

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1029/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 121-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 545", Localidad Pozo Dulce, Departamento Belgrano, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 121 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-647.000.00
17	22	00	05	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	647.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 121-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-647.000
17	22	00	05	71	10	Escuela N° 545	647.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1030/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 118-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 959", Localidad Parcas, Departamento Avellaneda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 118 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-590,000.00
17	22	00	05	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	590,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 118-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-590.000
17	22	00	05	68	10	Escuela N° 959	590.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1031/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 119-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 157", Localidad Herreras, Departamento Avellaneda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 119 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-7,200,000.00
17	22	00	05	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7,200,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 119-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-7.200.000
17	22	00	05	69	10	Escuela N° 157	7.200.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1038/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 106-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 483", Localidad Lote 5, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 106 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-710.000.00
17	22	00	05	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	710.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 106-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-710.000
17	22	00	05	56	10	Escuela N° 483	710.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1039/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 7-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 417/49", Localidad El Bagual, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,400,000.00
17	22	00	01	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,400,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 7-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.400.000
17	22	00	01	53	10	Jardín de Infantes N° 417/49	1.400.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1053/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 141-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita expresión presupuestaria de fondos recepcionados en conceptos de Aportes del Tesoro Nacional (Resolución M.I. N° 115/2018), para ser afectados a Desequilibrios Financieros y Emergencias, destinando los mismos a créditos de reservas que posibilitarán financiar necesidades de distintas Jurisdicciones del Gobierno;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 141 1418

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
17239	APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS	00	12,000,000.00	12,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			12,000,000.00	12,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			12,000,000.00	12,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 141 1418

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 141-14-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10-RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	12.000.000

DECRETO N° 1054/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 153-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Secundario "Pablo Laguzzi", Localidad Sol de Julio, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 153 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-826,835.00
17	22	00	06	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	826,835.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 153-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-826.835
17	22	00	06	54	10	Colegio Secundario "Pablo Laguzzi"	826.835
TOTAL							0

DECRETO N° 1055/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 151-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Secundario "Florentino Ameghino", Localidad Añatuya, Departamento General Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 151 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3,235,247.00
17	22	00	06	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,235,247.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 151-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.235.247
17	22	00	06	52	10	Colegio Secundario "Florentino Ameghino"	3.235.247
TOTAL							0

DECRETO N° 1056/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 180-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Secundario "Agua y Energía", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 180 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-648,000.00
17	22	00	06	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 180-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	06	81	10	Colegio Secundario "Agua y Energía" Localidad: La Banda - Departamento Banda	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1057/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 56-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 102", Localidad La Esperanza, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 56 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-558,000.00
17	22	00	04	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	558,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 56-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-558.000
17	22	00	04	54	10	Escuela N° 102	558.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1058/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 67-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 996", Localidad Pozo Ciego, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 67 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542,000.00
17	22	00	04	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 67-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	04	65	10	Escuela N° 996	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1059/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 64-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1228", Localidad Tapso, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 64 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-600,600.00
17	22	00	04	62	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600,600.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 64-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-600.600
17	22	00	04	62	10	Escuela N° 1228	600.600
TOTAL							0

DECRETO N° 1060/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 59-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1068", Localidad La Estancia, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 59 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-548,000.00
17	22	00	04	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	548,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 59-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-548.000
17	22	00	04	57	10	Escuela N° 1068	548.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1061/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 22-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 715", Localidad Villa Matoque, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 22 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-573,000.00
17	22	00	01	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	573,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 22-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-573.000
17	22	00	01	69	10	Escuela N° 715	573.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1062/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 62-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 96", Localidad El Tacial, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 62 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-648,000.00
17	22	00	04	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 62-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	04	60	10	Escuela N° 96 Localidad: El Tacial - Departamento Choya	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1063/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 21-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1177", Localidad Iscoy Pozo, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 21 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-573,000.00
17	22	00	01	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	573,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 21-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-573.000
17	22	00	01	68	10	Escuela N° 1177	573.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1064/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 060-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 93", Localidad Collera Huaracuna, Departamento Atamisqui, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 60 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-560,800.00
17	22	00	04	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	560,800.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 060-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-560.800
17	22	00	04	58	10	Escuela N° 93	560.800
TOTAL							0

DECRETO N° 1065/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 150-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Secundario "Madre Antula", Localidad Laprida, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 150 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,591,502.00
17	22	00	06	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,591,502.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 150-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACIÓN EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.591.502
17	22	00	06	51	10	Colegio Secundario "Madre Antula"	1.591.502
TOTAL							0

DECRETO N° 1066/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 125-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Escuela Especial N° 9 "Homero Manzi", Localidad Añatuya, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 125 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542,000.00
17	22	00	05	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 125-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	05	75	10	Escuela Especial N° 9 "Homeró Manzi"	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1067/2018

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.018

VISTO: El Expediente N° 39-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes Anexo Escuela N° 589", Localidad Santa Cruz, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 39 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-589,000.00
17	22	00	01	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	589,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 39-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-589.000
17	22	00	01	86	10	Jardín de Infantes Anexo Escuela N° 589	589.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1185/2018

Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 133-125-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa 21 - "Construcción, Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Edificio de Ministerio", Proyecto 03 - "Unidades Penitenciarias", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra 52 - "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Unidad Penitenciaria en Colonia Pinto", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 133 12518

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-253,000,000.00
14	21	00	03	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	253,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 133-125-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
14	21	00	03	52	10	Proyecto Ejecutivo y Construcción de Unidad Penitenciaria en Colonia Pinto Localidad: Pinto Departamento: Aguirre	253.000.000

DECRETO N° 1198/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1248-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Demolición, Refacción y Ampliación Edificio Subsecretaría de Turismo de la Provincia - Departamento Río Hondo", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1248 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4,900,000.00
17	18	00	01	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4,900,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1248 2718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.900.000
17	18	00	01	53	10	Demolición, Refacción y Ampliación Edificio Subsecretaría de Turismo de la Provincia	4.900.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1199/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1530-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento en Equipamiento y Mobiliario, en Sectores de Baños de Neonatología - Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1530 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,200,000.00
17	21	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,200,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1530 2718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.200.000
17	21	00	01	52	10	Mejoramiento en Equipamiento y Mobiliario, en Sectores de Baños de Neonatología - Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	1.200.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1200/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1445-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita Incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 49", Localidad El Bagual, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018:

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- ES presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1445 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	860,000.00
	22	00	02	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-860,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1445-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	01	52	10	Escuela N° 49	860.000
17	22	00	02	51	10	Escuela N° 1059	-860.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1201/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1467-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Colegio Secundario", Localidad Colonia San Juan, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1467 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-9,600,000.00
17	22	00	06	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	9,600,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1467-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-9.600.000
17	22	00	06	86	10	Colegio Secundario	9.600.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1202/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 983-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de citada Dependencia de la Obra: "Construcción Edificio Escuela de Policía - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 983 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,560,000.00
17	19	00	01	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,560,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 983 2718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.560.000
17	19	00	01	57	10	Construcción Edificio Escuela de Policía Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	1.560.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1203/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 529-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 667/889", Localidad Minerva. Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.-El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 529 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542,000.00
17	22	00	11	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 529-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	11	79	10	Jardín de Infantes N° 667/889	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1204/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 266-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 882/301", Localidad Cañada de Robles, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 266 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000.00
17	22	00	07	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 266-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	07	81	10	Jardín de Infantes N° 882/301	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1205/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 618-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 762", Localidad Chuña Albardón, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 618 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-648,000.00
17	22	00	14	87	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 618-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	14	87	10	Jardín de Infantes N° 762 Localidad: Chufía Albardón - Departamento Loreto	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1206/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 167-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Colegio Secundario Rapelli", Localidad Rapelli. Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 167 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-7,203,592.00
17	22	00	06	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7,203,592.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 167-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-7.203.592
17	22	00	06	68	10	Colegio Secundario Rapelli	7.203.592
TOTAL							0

DECRETO N° 1207/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 162-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Colegio Secundario Medellín", Localidad Medellín, Departamento Atamisqui, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 162 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-13,850,000.00
17	22	00	06	63	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	13,850,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 162-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-13.850.000
17	22	00	06	63	10	Colegio Secundario Medellín	13.850.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1208/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 163-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 163 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-644,836.00
17	22	00	06	64	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	644,836.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 163-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-644.836
17	22	00	06	64	10	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	644.836
TOTAL							0

DECRETO N° 1209/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 168-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Instituto de Formación Docente N° 3", Localidad Fernández, Departamento Robles, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 168 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-541.858.00
17	22	00	06	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	541.858.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 168-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-541.858
17	22	00	06	69	10	Instituto de Formación Docente N° 3	541.858
TOTAL							0

DECRETO N° 1210/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 165-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Colegio Secundario Primera Junta", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 165 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-622,700.00
17	22	00	06	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	622,700.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 165-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-622.700
17	22	00	06	66	10	Colegio Secundario Primera Junta	622.700
TOTAL							0

DECRETO N° 1211/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 170-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Colegio Secundario Chaupi Pozo", Localidad Chaupi Pozo, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 170 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-684,100.00
17	22	00	06	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	684,100.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 170-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-684,100
17	22	00	06	71	10	Colegio Secundario Chaupi Pozo	684,100
TOTAL							0

DECRETO N° 1212/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 164-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Secundario "San Isidro Labrador", Localidad Forbes, Departamento Robles, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 164 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2,000,000.00
17	22	00	06	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 164-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.000.000
17	22	00	06	65	10	Colegio Secundario "San Isidro Labrador"	2.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1218/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 298-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 814", Localidad Fernández, Departamento Robles, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 298 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630,000.00
17	22	00	08	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 298-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	08	65	10	Escuela N° 814	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1219/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 205-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela de Capacitación N° 15", Localidad Clodomira, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, cese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 205 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2,510,000.00
17	22	00	02	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,510,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 205-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.510.000
17	22	00	02	67	10	Escuela de Capacitación N° 15	2.510.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1220/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 311-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 822", Localidad La Higuera, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archivos.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 311 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-480,000.00
17	22	00	08	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	480,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 311-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-480.000
17	22	00	08	78	10	Escuela N° 822	480.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1221/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 719-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 899", Localidad Diaspa, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 719 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-545,000.00
17	22	00	03	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	545,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 719-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-545.000
17	22	00	03	60	10	Escuela N° 899	545.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1222/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 715-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 847", Localidad San José. Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 715 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-633,000.00
17	22	00	03	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	633,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 715-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-633.000
17	22	00	03	56	10	Escuela N° 847	633.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1223/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 682-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1191", Localidad El Sauce, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 682 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630,000.00
17	22	00	12	72	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 682-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	12	72	10	Escuela N° 1191	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1224/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 635-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 282/602", Localidad La Candelaria, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 635 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,740,000.00
17	22	00	16	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,740,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 635-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.740.000
17	22	00	16	56	10	Jardín de Infantes N° 282/602	1.740.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1225/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 657-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 1091", Localidad Isca Yacu, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 657 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-9,877,000.00
17	22	00	16	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	9,877,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 657-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-9.877.000
17	22	00	16	78	10	Escuela N° 1091 Localidad: Isca Yacu - Departamento Jimenez	9.877.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1226/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 914-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 664/847", Localidad San José, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 914 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,950,000.00
17	22	00	11	98	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,950,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 914-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.950.000
17	22	00	11	98	10	Jardín de Infantes N° 664/847 Localidad: San José - Departamento Figueroa	1.950.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1227/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1535-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo petitionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 619/947", Localidad Mancapa, Departamento Avellaneda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gustos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras

y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1535 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,925,100.00
17	22	00	15	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,925,100.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1535-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.925.100
17	22	00	15	78	10	Jardín de Infantes N° 619/947 Localidad: Mancapa - Departamento Avellaneda	1.925.100
TOTAL							0

DECRETO N° 1228/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1450-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Construcción Edificio Escuela Técnica a Crear, Sector Nodo Tecnológico", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1450 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-30,000,000.00
17	22	00	17	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	30,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1450-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-30.000.000
17	22	00	17	80	10	Construcción Edificio Escuela Técnica a Crear. Sector Nodo Tecnológico Localidad: La Banda - Departamento Banda	30.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1229/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1351-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 203/6", Localidad Villa Silipica, Departamento Silipica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese/dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1351 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2,836,000.00
17	22	00	17	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,836,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1351-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.836.000
17	22	00	17	53	10	Jardín de Infantes N° 203/6	2.836.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1230/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1344-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Centro Experimental N° 8", Localidad Clodomira, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1344 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-17,165,000.00
17	22	00	02	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	17,165,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1344-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-17.165.000
17	22	00	02	65	10	Centro Experimental N° 8	17.165.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2014/2017

Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 1463-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 377", Localidad La Cañada, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1463 2717

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-950,000.00
17	22	00	12	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	950,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1463-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-950.000
17	22	00	12	80	10	Escuela N° 377	950.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2133/2017

Santiago del Estero, 15 de Agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 1645-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 248/336", Localidad Monte Quemado, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1645 2717

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2,077,102.00
17	22	00	16	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,077,102.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1645-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.077.102
17	22	00	16	55	10	Jardín de Infantes N° 248/336 Localidad: Monte Quemado - Departamento Copo	2.077.102
TOTAL							0

DECRETO N° 2255/2017

Santiago del Estero, 28 de Agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 3443-43-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Pavimentación desde Puestito de San Antonio a Estación Zanjón - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3443 4317

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	10,000,000.00	10,000,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		10,000,000.00	10,000,000.00
	TOTAL DE RECURSOS		10,000,000.00	10,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3443 4317

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000,000.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	10,000,000.00
54	11	00	05	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 3443 4317

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	05	52	10	Pavimentación desde Puestito de San Antonio a Estación Zanjón Localidad: El Zanjón Departamento: Capital	10.000.000
TOTAL							10.000.000

DECRETO N° 2819/2017

Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 1559-2-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno solicita en sus "Acciones Centrales", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 299 - "Otros Bienes de Consumo Varios", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Carlos Silva Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1559 217

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-900,000.00
19	01	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	900,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1559-2-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-900.000

DECRETO N° 1760/2018

Santiago del Estero, 14 de Junio de 2018
VISTO: el expediente N° 111 - Código 31 - año 2018, del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la documentación técnica para la ejecución de la obra

"REMODELACION DEL CANAL DE DIOS TRAMO CANAL ADUCTOR EL BAGUAL - AHI VEREMOS - URUTAU - IFIA - DEPARTAMENTO COPO", con un presupuesto oficial de \$1.348.200,00 y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos a partir de la firma del respectivo contrato;

Que la ejecución de esta obra es de vital importancia teniendo en cuenta que actualmente se encuentra cubierto por vegetales impidiendo el normal desplazamiento del agua que se traslada durante casi todo el año, por lo cual no se puede cumplir con el servicio en tiempo y forma a las distintas localidades;

Que el Departamento Contable ha realizado la imputación presupuestaria con que se atenderá la presente erogación;

Que la Asesoría Legal de Organismo de origen en su dictamen encuadra la presente gestión en la Ley de Obras Públicas y régimen de contrataciones vigentes;

Que se procedió dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007 de Jefatura de Gabinete y en su intervención Asesoría Legal, del Ministerio del Agua procedió a un estudio de las presentes actuaciones y que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el acto, el que por otro lado se ajusta a la normativa que gobierna la materia de Obra Pública (Ley 2.092), sugiriendo el dictado del acto administrativo correspondiente para su aprobación mediante Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 80 interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia realizando observaciones las que se dieron cumplimiento y en su dictamen N° 195/2018 aconseja la prosecución hasta su aprobación definitiva, cumplido lo cual deberá remitirse a Fiscalía de Estado; Que Fiscalía de Estado con Dictamen N° 832/2018 procedió al análisis de las actuaciones entendiendo que no existe

obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del Acto Administrativo pertinente, adecuando a lo preceptuado por Régimen de Contrataciones del Estado, Ley de Obras Públicas N° 2092.

Por ello y de conformidad a las Ley 2.092 y Decreto N° 053/2011,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares y documentación técnica para las Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego General de Especificaciones Técnicas; para la ejecución de la Obra: "REMODELACION DEL CANAL DE DIOS TRAMO CANAL ADUCTOR EL BAGUAL - AHI VEREMOS - URUTAU - IFIA -DEPARTAMENTO COPO" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS (\$1.348.200,00) y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos a partir de la firma del respectivo contrato.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 51 Progr. 14 - Sub Prog. 00 - Proyecto 01 - A/O 62 - partida 421 -Obras Hidráulicas.
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1793/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018.
VISTO: el expediente N°84 - código 31 - año 2018, del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la documentación técnica para la ejecución de la obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO DE LOS CANALES 1 - 2 - 3 - NEME - MUCHA - MELERO VIEJO Y VIRGEN DEL CARMEN - DEPARTAMENTO AVELLANEDA Y TABOADA"

Con un presupuesto oficial de \$1.362.035,00 y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo;

Que se hace necesario proceder al acondicionamiento de los mencionados canales para un normal funcionamiento del sistema de riego de Jume Esquina permitiendo suministrar agua para consumo humano y agrícola ganadero de las Localidades existentes entre Colonia Dora y Añatuya;

Que se procedió a confeccionar el Formulario 1, Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y de especificaciones técnicas particulares y presupuestos rubricado por sus respectivas autoridades y el Departamento Contable ha realizado la imputación presupuestaria con que se atenderá la presente erogación por lo que se hace necesario proceder al llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que la Asesoría Legal de Organismo de origen en su dictamen encuadra la presente gestión en la Ley de Obras

Públicas y régimen de contrataciones Vigentes y a fs. 94 de Dirección General de Presupuesto informa que la obra cuenta con el crédito presupuestario necesario para su ejecución y se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007 de Jefatura de Gabinete;

Que en su intervención Asesoría Legal del Ministerio del Agua procedió a un estudio de las presentes actuaciones, concluyendo que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el acto, el que por otro lado se ajusta a la normativa que gobierna la materia de Obras Públicas, Ley N° 6.655 niveles de Jerarquía y autorización, sugiriendo el dictado del acto administrativo correspondiente para su aprobación mediante Licitación Pública y Escrita; Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 84 realiza observaciones la cuales fueron subsanadas y en su dictamen N° 223/2018 analizadas los antecedentes obrantes, aconsejando la prosecución hasta su aprobación definitiva;

Que Fiscalía de Estado con Dictamen N° 848/2018 procedió, al análisis de las actuaciones entendiendo que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del Acto Administrativo pertinente, adecuando a lo preceptuado por Régimen de Contrataciones del Estado.

Por ello y de conformidad a las Ley 2.092 y Decreto N° 053/2011,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares y documentación técnica para la ejecución de la Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO DE LOS CANALES 1 - 2 - 3 - NEME - MUCHA - MELERO VIEJO Y VIRGEN DEL CARMEN - DEPARTAMENTOS AVELLANEDA Y TABOADA" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO (\$1.362.035,00) y un plazo de ejecución

de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 51 Progr. 14 - Sub Prog. 00 - Proyecto 01 - A/O 54 - partida 421 - Cons. Obras Hidráulicas

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1796/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO: el expediente N°181 - código 31 - año 2018, del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la documentación técnica para la ejecución de la obra: "RECONDICIONAMIENTO DE CANALES, TERRAPLENES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA FIGUEROA" - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con un presupuesto oficial de \$17.237.015,15 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo;

Que el Embalse Figueroa es una obra de vital importancia para el normal funcionamiento del servicio de abastecimiento a plantas potabilizadoras y al sistema de riego en el Departamento Figueroa, lo que permite manejar volúmenes necesarios para mantener el régimen de riego de una manera eficiente; Que habiéndose realizado un relevamiento actualizado de la situación, se observa los terraplenes de contención severamente deteriorados, con socavaciones, cortes en su coronamiento y taludes, producto de los fenómenos meteorológicos, además se hace necesario reacondicionar los canales de conducción del sistema motivado por la gran cantidad de malezas, algas y vegetación acuáticas que producen obstrucción en el escurrimiento del agua, siendo necesario realizar tareas de desmonte y limpieza; Que se procedió a confeccionar el Formulario 1, Memoria descriptiva

pliego de condiciones generales y de especificaciones técnicas particulares, presupuestos y planos rubricado por sus respectivas autoridades y el Departamento contable ha realizado la imputación presupuestaria con que se atenderá la presente erogación por lo que se hace necesario proceder al llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que la Asesoría Legal de Organismo de origen en su dictamen encuadra la presente gestión en la Ley de Obras Públicas y régimen de contrataciones vigentes y a fs. 82 la Dirección General de Presupuesto informa que la obra cuenta con el crédito presupuestario necesario para su ejecución y se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°1268/2007 de Jefatura de Gabinete;

Que en su intervención Asesoría Legal del Ministerio del Agua procedió a un estudio de las presentes actuaciones, concluyendo que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el acto, el que por otro lado se ajusta a la normativa que gobierna la materia de Obra Pública (Ley N° 2.092), sugiriendo el dictado del

acto administrativo correspondiente para su aprobación mediante Licitación Pública y Escrita;

Que el Tribunal, de Cuentas de la Provincia en su dictamen N° 221/2018 Analizadas los antecedentes obrantes, aconseja la prosecución hasta su aprobación definitiva.

Que Fiscalía de Estado con Dictamen N° 858/2018 procedió al análisis de las actuaciones entendiendo que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del Acto Administrativo pertinente, adecuando a lo preceptuado por Régimen de Contrataciones del Estado, Ley de Obras Públicas N° 2092. Por ello y de conformidad a las Ley 2.092 y Decreto N° 053/2011,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares y documentación técnica para la

ejecución de la Obra:
"REACONDICIONAMIENTO DE CANALES, TERRAPLENES Y

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA FIGUEROA DEPARTAMENTO FIGUEROA" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de PESOS: DIECISIETE MIL LONES DOSCIENTOS TREINTA y SIETE MIL QUINCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$17.237.015,16) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 51 Progr. 14 - Sub Prog. 00 - Proyecto 01 - A/O 84 - partida 421 -Obras Hidráulicas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez Civ. y Com. de 2° Nom Banda. Expte: 128045. AUTOS: "Tejedor Carlos Vicente C/ Gennero de González Lucia Argentina S/ Prescripción Adquisitiva". Cita y emplaza a Lucia Argentina Gennero de Conzález y/o herederos y/o quienes se consideré con derecho sobre el inmueble ubicado en Autopista Juan Domingo Perón s/n° de la ciudad de La Banda, distrito municipio, Depto. Banda, fracción de terreno perteneciente Los Álamos, con una superficie de 2120 mts2, inscripto en el Reg. Gral. Prop. bajo N° 106 F° 76 Año 1941, que forma un polígono A-B-C-D-A, que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Línea A-B, mide cincuenta metros con cuarenta y tres centímetros (50.43 mts.) por donde linda con María E. R. de Tejedor; Línea B-C, mide cincuenta metros con cuarenta y seis centímetros (50.46 mts) por donde linda con la Autopista Juan Domingo Perón; Línea C-D, mide treinta

y cuatro metros con cincuenta centímetros (34.50 mts) por donde linda con Carlos Tejedor; Línea D-A, mide cincuenta y tres metros con treinta y dos centímetros (53.32 mts) por donde linda con Ángel Prieto; para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al defensor de ausentes. Sgo del Estero, de Junio de 2018.

N°5663- e.05julio- v.06julio P.150\$50

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos "MENDOZA ANGEL, MENDOZA DURVAL, MENDOZA ROMILDO, MENDOZA BENEDITA S/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE N° 31.370". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MENDOZA ROMILDO, para que dentro del término de TREINTA DIAS

posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley- Publíquese por tres días Boletín Oficial y Nuevo Diario.-

Secretaría, 28 de Junio de 2018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II.

N° 5668 -e. 05 julio - v. 10 julio - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE AÑATUYA, en autos caratulados "ALVARADO SEGUNDO Y JUAREZ VICTORIA SOBRE SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 32135. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes a fin de que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán POR TRES DIAS en el Boletín Oficial y

Diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí, Dra. Blanca Margarita Jiménez, secretaria

autorizante.-
Secretaría, 28 de Junio de 2018.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1.

N° 5672 -e. 05 julio - v. 10 julio - p. 75 -
\$ 40,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE VOLEIBOL

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 2018 a las 22:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Legal de la Asociación Santiagueña de Voleibol sito calle Santa Fe N° 484, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos delegados para la firma del acta.
- 2) Elección de Presidente, Vicepresidente cobertura, de cargos vacantes.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogable.-
Cuota Social

Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la Sede Social de 21,00 a 21:30 hs del día 9 de Julio de 2018.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 9 de Julio a las 21.30 hs en la Sede de la Asociación Santiagueña de Voleibol. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Lunes 9 de Julio a las 22:00 hs., las que serán resueltas por el T.E. hasta el mismo día a las 22:30 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante El T.E para su oficialización hasta el mismo 9 de Julio a las 23 hs.

El T.E. Notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día Miércoles 11 de Julio a las 22 hs. las que deberán subsanarse hasta el día Viernes 13 de Julio a las 22 hs.

- Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una

sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

- El comicio cerrará a las 23:30 hs.

PABLO MINERVO CATALFAMO -
Presidente

N° 5657 - e. 04 julio - v. 11 julio - p. 180 -
\$ 150,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 062/16

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 062/16, Expediente N° 511-16-2018- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 350 "G", de fecha 25-06-2.018, para la provisión de "Locación de Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, por el mensual total de Veintiocho Mil Doscientos Dieciséis horas hombre (28.216). Por el término de seis meses, en distintos espacios y de acuerdo a las necesidades Municipales - Secretaría de Gobierno.".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.697.200,00.- (Pesos. Doce Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos con 00/100).-

DESTINO: En distintos espacios y de acuerdo a las necesidades Municipales - Secretaría de Gobierno -

APERTURA: 23-07-2018 HORAS: 10:00-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.697,20.- (Pesos: Doce Mil Seiscientos Noventa y Siete con 20/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad -

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-07-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376

Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-
Santiago del Estero, 03 de Julio de 2.018.-
C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 5648 - e. 04 julio - v. 06 julio - p. 120 -
\$ 55,00.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 06/2018

AUTORIZADO POR DECRETO N° 1.687/2018

RECTIFICADA POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 2.314/2018

COORDINACION GENERAL

D E P A R T A M E N T O CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de 57.086 PAQ. DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA, FORTICADA CON VITAMINA C, HIERRO, ZINC Y LIBRE DE GLUTEN PRESENTACION POR 800 Grs., con destino a Programa Materno Infantil del Ministerio de Salud EXPEDIENTE N°: 2449/33/2018

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 6.899.984,82 (Son Pesos seis millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 82/100)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Julio del 2.018, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.899,98.- (Son Pesos seis mil ochocientos noventa y nueve con 98/100).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER -A/Cargo Departamento Contrataciones e. 04 julio - v. 06 julio -

A.M.I.T.E.**ASOCIACION MUTUAL DE
INGENIEROS TECNICOS Y
ESPECIALISTAS****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Mutual de Ingenieros, Técnicos y Especialistas (A.M.I.T.E.) de Santiago del Estero. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el Viernes 10 de Agosto del 2018 a las 21,00 hs.-

La misma se desarrollará en el domicilio de la Sede de la Institución. Sito en Avda Rivadavia (o) N° 686 de nuestra Ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.-
- 2.-Informe de la Junta Fiscalizadora.-
- 3.- Consideración de la Memoria, cuenta de gastos y recursos y balance general del ejercicio correspondiente al año 2017.- Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018.- Ing. MORALES CARLOS DANIEL - Presidente.

HECTOR RAMON ESCOBAR - Secretario.

N° 5667 -e. 05 julio - v. 10 julio - p. 95 - \$ 45,00.-

**ASOCIACION PROGRESO Y
CULTURA TALA POZO SUD****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocándose a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Julio del corriente año, a las 21 hs con 30 min. de tolerancia en Sede Calle 11 N° 30 B° Almirante Brown para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Celebración de asamblea fuera de término estatutario.
2. Designación de dos Socios para firmar el Acta.
3. Memoria y Balance de los años 2016 y 2017.
4. Renovación de Autoridades.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios Activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs del día 10

de Julio.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de socios será exhibido desde el día 11 de Julio a las 12 hs en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 12 de Julio a las 12 hs, las que serán resueltas por C.D. hasta el día 13 de Julio a las 12 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante las C.D. para su oficialización hasta el día 14 de Julio a las 12 hs.

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 15 de Julio a las 12 hs las que deberán subsanarse hasta el día 17 de Julio a las 12 hs.

- Se deberá Asignar una denominación de listas, consignando un Apoderado a dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

COMICIOS

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

- Los comicios cerrarán a las 23 hs.

Santiago del Estero, 4 de Julio de 2018.

Comisión Revisora de Cuentas

RODRIGO LASTRA

CARLOS RAMIREZ

N° 5669 -e. 05 julio - v. 06 julio - p. 160 - \$ 65,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO
VECINAL "EL ASPIRANTE"****La Banda - Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 20 de JULIO de 2018 a las 18 horas, con tolerancia reglamentaria de una hora, Art. 20 del Estatuto Social, en la Sede Social sito en Calle Jujuy Prolong. s/n° y 3er Pasaje del B° La Isla de la Ciudad de La Banda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2o) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
- 3o) Aprobación de Balance 2016 y 2017, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4o) Renovación de Autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs del día 12 de Julio de 2018.-

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 13 de Julio a las 12 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14 de Julio a las 12 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el 15 de Julio a las 12 hs.

Lista de Candidatos

Las listas de candidatos serán presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 16 de Julio a las 12 hs.

La Comisión notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 17 de Julio a las 12 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 18 de Julio a las 12 hs. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y otro suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 20 hs.

Sgo. Del Estero, 28 de Junio de 2018.

ENRIQUE REGINO JIMENEZ - Presidente

N° 5666 -e. 05 julio - v. 06 julio - p. 160 - \$ 65,00.-

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE
ENFERMERIA DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA. Cita a sus Socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 DE JULIO DE 2018 en la Sede del Colegio (Calle Pueyrredón N° 52 -1° Piso). Primer llamado a las 16 hs.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para refrendar el Acta.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de Memoria y Balance.
4. Aprobación de Presupuesto 2018.

Santiago del Estero, 02 de Julio de 2018

Lic. LIA GARNICA - Presidente

Lic. MARCELA SAULI - Secretaria General

N° 5680 -e. 05 julio - v. 06 julio - p. 65 - \$ 25,00.-

"ECMEC S.R.L."

CESION CUOTA SOCIAL -CAMBIO GERENCIA

Mediante instrumento 19-06-2.018 CARLOS MARTIN CARRIZO DNI N° 29.384.635 CUIL N° 23-29384635-9 solt. nacido 30-04-1982, CEDE a JUAN CARLOS MARTIN CARRIZO DNI N° 7.119.942 -CUIL N° 20-07119942-9 nacido. 09/11/1942 c/prim/ nup. Ramona Francisca Vivas, jubilado, ambos domiciliados La Telesita N° 2180- B° Tradición- Sgo del Estero totalidad cuotas sociales que posee " ECMEC S.R.L. Cap.Social: 100 cuotas, Peso 120- cada una- CESION: 50 % Cap-Soc equivalente Cincuenta cuotas- PRECIO CESION: Pesos Seis Mil.- Cincuenta % restante equiv. 50 cuotas pertenecen Socia Arq. María Eugenia Carrizo-DNI N° 26.161.309 - CUIT 27-26161309-9- Cambio Gerencia: Socia Arq. María Eugenia Carrizo.

Santiago del Estero, 02 de Julio de 2018.-

ELVIRA ADRIANA CERRO - Doctora en Notariado

N° 5661 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 120 - \$ 45,00.-

Ante Mí

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 5661 - e. 05 julio - v. 06 julio - p. 150 - \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
P R O R R O G A**

**RESOLUCION D.G.A. N° 1690 DE
FECHA 02/07/2018**

LICITACION PUBLICA N°30/2018
OBJETO: Obra "REFACCION Y AMPLIACION U.P.A. SANTA LUCIA - UBICACION: BARRIO SANTA LUCIA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1668 de fecha 01/06/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.010.719,97 (Pesos: Dos millones diez mil setecientos diecinueve c/97/100).

FECHA DE APERTURA: 19 Julio de 2018 - Horas 11:00. o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Calle Entre Ríos N° 55 - 1° Piso, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.020,00 (Pesos: Dos mil veinte c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA -

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
VIALIDAD NACIONAL**

Director General de Arquitectura
e. 05 julio - v. 10 julio -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**Dirección General de Arquitectura
P R O R R O G A**

**Dispuesta por Resolución D.G.A. N°
1689 de fecha 02/07/2018**

**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 28/2018**

AUTORIZADA por Decreto N° 1665 de fecha 01/06/2018.-

Para el día 19/07/2018 a horas 10:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 28/2018, correspondiente a la Obra: "DEMOLICION DE TECHOS Y AMPLIACION EDIFICIO EXISTENTE EN JARDIN DE INFANTES N° 180 "MARIPOSITAS DE COLORES" - LOC. GRAMILLA - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un presupuesto oficial de \$ 5.240.288,13.- LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - calle Entre Ríos N° 55 - 1° Piso, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 05 julio - v. 10 julio -

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/2018	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
OBRA: OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 09 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: S. DEL ESTERO (SAL.) (Km. 1138,5) – TERMAS DE RIO HONDO (ENT.) (Km 1204,52) – SECCION: PUENTE S/A° LAS TINAJAS – KM 1203,77.	Sede del 16º Distrito Santiago del Estero, - Avenida Roca (S) 777 – Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V. – Provincia de Santiago del Estero, el día 8 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de DICIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Doce millones seiscientos veinte mil con 00/100 (\$ 12.620.000,00)	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar
GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS ciento veintiséis mil doscientos con 00/100 (\$ 126.200,00)	"Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 25/2018 – RN N° 09" y disponibilidad del pliego a partir del 02 de Julio de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011-4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16º Distrito - D.N.V.
N° 5656 - e. 04 julio - v. 26 julio - p. 280 - \$ 200,00.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/2018	LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
OBRA: OBRA DE BACHEO DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 89 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: LIMITE CHACO - QUIMILI SECCION: Km. 311,48 – Km. 382,24.	Sede del 16º Distrito Santiago del Estero, - Avenida Roca (S) 777 – Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V. – Provincia de Santiago del Estero, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden, Licitación Pública N° 22/18, Licitación Pública N° 23/18 y Licitación Pública N° 24/18, el día 18 de Julio de 2018 a las 09:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 12.445.000,00)	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar
GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 124.450,00)	"Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 24/2018 – RN N° 89" y disponibilidad del pliego a partir del 28 de Mayo de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o practica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16º Distrito - D.N.V.

N° 5655 - e. 04 julio - v. 11 julio - p. 280 - \$ 200,00.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2018	LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
OBRA: OBRA DE BACHEO DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 157 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: LAVALLE – LTE. SGO. DEL ESTERO/TUCUMAN. SECCION: Km. 1094,18. (D.O. 152,12) KM. 1127,32 (D.O. 184,28) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Doce millones quinientos mil con 00/100 (\$ 12.500.000,00) GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS ciento veinticinco mil con 00/100 (\$ 125.000,00)	Sede del 16º Distrito Santiago del Estero, - Avenida Roca (S) 777 – Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V. – Provincia de Santiago del Estero, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden, Licitación Pública N° 22/18, Licitación Pública N° 23/18 y Licitación Pública N° 24/18, el día 18 de Julio de 2018 a las 09:00 hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 00); consulta Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar “Licitaciones” “Obras” “Licitaciones en Curso” – “Licitación Pública Nacional N° 23/2018 – RN N° 157” y disponibilidad del pliego a partir del 28 de Mayo de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16º Distrito - D.N.V.

N° 5654 - e. 04 julio - v. 11 julio - p. 280 - \$ 200,00.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2018 OBRA: OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: FRESADO DE CALZADA EXISTENTE Y EJECUCION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN 0,05M. ruta NACIONAL N° 157 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: LTE. CATAMARCA/SGO. DEL ESTERO – LAVALLE SECCION: KM. 1028.62 (D.O. 98.22) – KM. 1043.58 (D.O. 103.03) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Doce millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 12.450.000,00) GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS ciento veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 124.500,00)	LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 16º Distrito Santiago del Estero, - Avenida Roca (S) 777 – Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V. – Provincia de Santiago del Estero, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden, Licitación Pública N° 22/18, Licitación Pública N° 23/18 y Licitación Pública N° 24/18, el día 18 de Julio de 2018 a las 09:00 hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 23/2018 – RN N° 157" y disponibilidad del pliego a partir del 28 de Mayo de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16º Distrito - D.N.V.
 N° 5653 - e. 04 julio - v. 11 julio - p. 280 - \$ 200,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. María Julia del Rosario Ponce, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Torres de Santucho, en autos "Exppte. N° 543.037 - CACERES VICTOR HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que dentro del término de TREINTA días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
 Secretaría, 28 de Junio de 2018.-
 Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.
 N° 5644 - e. 04 julio - v. 06 julio - p. 70 - \$ 40,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Jueza DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION, en los autos caratulados: EXPTE. Nro: 632373 en AUTOS CARATULADOS: SANTOS DORA ENRIQUETA contra sobre SUCESION AB- INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-
 Secretaría, 28 de Junio de 2018.-
 Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
 N° 5647 - e. 04 julio - v. 06 julio - p. 79 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz de 4º Nom. Juez DR.

PONCE DE MERINO M., Secretaria
 Dra. CERUTI ALICIA MARIA.- En autos GEREZ CARLOS OMAR s/ SUCESION AB-INTESTATO." EXPTE N° 630669. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-
 Secretaría, 27 de Junio de 2018.
 Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
 N° 5671 - e. 05 julio - v. 10 julio - p. 75 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO CITACION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación Dpto. Banda. En autos "EXPTE. N°69.083-PAZ PEDRO VICTOR C. SWIER CORNELIO JOSE Y OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. Se ha dictado la siguiente Resolución, La Banda once de Mayo de dos mil Dieciocho: A U T O S Y V I S T O S . . . Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por el Sr. PEDRO VICTOR PAZ, respecto del inmueble deslindado en la demanda. 2°) En consecuencia, DECLARASE que el actor ha adquirido por usucapión desde el trece de Abril de 2005 como consecuencia de la sumatoria de accesión en los derechos posesorios del inmueble: individualizado como lote 1 parte del lote 6 de Los Arias, Distrito Los Arias Dpto. Robles, Padrón N° 22-0-13630, inscripto en el R.G.P.I en M.F° Real 22-1060. El inmueble posee las siguientes medidas y linderos: partiendo del punto A con orientación al N.E mide 493,14 mts, hasta el punto B, linda por este lado con La Alborada. Desde aquí con rumbo S.E. la distancia de 647,35 mts hasta el punto C. Linda por este lado con el lote 2 parte del lote 6 de Los Arias de Cristóbal O. López. Con rumbo S.O. mide una distancia de 661,50 mts. Hasta el punto D, linda por este lado con camino vecinal y con rumbo Norte de 669,57 mts hasta el punto A y linda por este lado con José Carlos Nicolau, de esta manera se cierra el polígono A-B-C-D-A Con una superficie de 37 has 38 as 62 Cas.-, conforme al plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 5794-28-2013, Registro de Planos N° 1982 - Leg. 22 de fecha 25-10-2013.- 3°) IMPONER las costas en el orden causado al no haber mediado controversia 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). 5°) Disponer la notificación

de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia y mediante notificación personal al Sr. Defensor Oficial en su público despacho. 6°) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro de la Propiedad Inmueble, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Agréguese copia de la presente que se archivará por Secretaría. FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI. JUEZ. ANTE MI, DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ. SECRETARIA. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. DOY FE.-
Secretaría, La Banda, 03 Julio de 2018
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 5696 - e. 06 julio - v. 10 julio - p. 400 - \$ 160,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil de 1RA. nom. Autos "NICHOL ROJAS MARCIAL S/ SUCESION AB- INTESTATO". Cita y emplaza herederos, acreedores de MARCIAL NICHOL ROJAS, por Treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de Junio de 2018.-
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°
N° 5695 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Citación: El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya en los autos caratulados: "NICCOLAI SEGUNDO ALBERTO Y MARCOS HILDA OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 32.242. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez, ante mí Dra. Paola Alejandra

Fioretti, Secretaria.

Añatuya, 04 de Julio de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 5692 - e. 06 julio - v. 11 julio - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de quinta Nominación en autos "ESPINDOLA TOMAS ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO". EXPTE. 630.939. Cita y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por TOMAS ALEJANDRO ESPINDOLA para que en término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 04 de Julio de 2018.-
Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°.-
N° 5682 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION. Dra. Roxana Vera, jueza y en autos: "LAUD EDUARDO CECILIO C/ RUIZ MILDONIO PEDRO NESTOR S/ PRESCRIPCION" EXPTE. N° 124.298. Por formalizada demanda sobre prescripción del inmueble ubicado en el Cercado Dpto. banda con una superficie de 12 has, 69 As con inscripción en el R.P.I. con MFR N° 05-2088 en contra de RUIZ MILDONIO PEDRO NESTOR, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO. Atento lo manifestado y habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a determinar el domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo citase y emplácese al demandado y a sus herederos y/o quien se considere con derecho a comparecer al proceso en el término de Quince días mediante edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor

circulación, en defecto de lo cual se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio.-Oficiéase al R.P.I. a los fines de la anotación de la Litis sobre el inmueble a prescribir.- A lo demás oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Fdo. Dra. Roxana Vera, Jueza.-

Secretaría, 30 de Mayo de 2018.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 5691 - e. 06 julio - v. 10 julio - p. 130 - \$ 50,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en autos EXPTE. N° 625.686 en AUTOS CARATULADOS: BELARMINO JIMENEZ ROBERTO DANIEL contra sobre SUCESION AB-INTESTATO.- Santiago del Estero, 05 de Abril de 2018.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Habiendo dado cumplimiento con el decreto que antecede, téngase al ocurrente por presentado con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca. Dásele participación. Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. BELARMINO JIMENEZ ROBERTO DANIEL con el acta de defunción glosada a Fs. 03, declaráse abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- Fdo. por: Juez DR. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 5700 - e. 06 julio - v. 11 julio - p. 200 - \$ 100,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO II NOMINACION a cargo del Dr.

SANJUAN ADRIAN RODRIGO (Juez) y de la Dra. MAUD ANA MARIA (Secretaria), en autos: "Expte. Nro.: 579.549 LLANOS DANIEL ALEJANDRO s/ SUCESION ". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. LLANOS DANIEL ALEJANDRO DNI: 40.155.645, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 25 de Junio de 2018.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.-

N° 5685 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 69 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO II NOMINACION a cargo del Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO (Juez) y de la Dra. MAUD ANA MARIA (Secretaria), en autos: "Expte. Nro. 579.546: SANCHEZ FERNANDEZ RODOLFO GUSTAVO s/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. SANCHEZ FERNANDEZ RODOLFO GUSTAVO DNI: 22.659.987, para que el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de Junio de 2018.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.-

N° 5684 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 70 - \$ 25,00.-

MARIO CESCA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL del 15 de Abril de 1987

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime número 24 (veinticuatro) del 15 de Abril de 1987, correspondiente al ejercicio número veintiuno (21) del año 1986, por unanimidad de los socios presentes, señores Mario Cesca, Oreste Cesca y Daniel Cesca se decidió capitalizar Australes veinte mil (A 20.000) correspondientes al saldo del Revalúo

Contable, llevando el capital de Australes Treinta mil (A 30.000) a Australes cincuenta mil (A 50.000)

ALICIA ANGELICA CESCA - Pte. Directorio

MARIA ISABEL VAN CAUWELAERT - Contadora Pública

N° 5689 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

MUTUAL INTEGRAL DE

TRABAJADORES

Rectifica Convocatoria A Asamblea

Gral. De Asociados Convocada

Oportunamente Para El 21/07/18

El Consejo Directivo de la Mutual Integral de Trabajadores, Mat. 174/SE, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A la ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ASOCIADOS PARA EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10 HS. En el domicilio de la Sede, sito en calle La Plata N° 224 de la Ciudad Capital de Sgo. del Estero, a los efectos de dar tratamiento y consideración al Orden del Día fijado para esta asamblea y que consta de los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asambleas, en forma conjunta con Presidente y Secretario.-
- 2.- Causales de la realización de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Gastos y Recursos y detalles de las cuentas más significativas, presentados por el Organo Directivo, como así también el Informe de la Junta Fiscalizadora, presentado por este Organo. Todo esto correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.-
- 4.- Consideración del incremento del Aporte Social y por servicios.-

"Hacemos notar que treinta minutos posteriores a la convocatoria, dará comienzo el inicio de la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de nuestra entidad, solicitando asistencia y puntualidad.-"

HECTOR ESTEBAN RECALDE - Presidente

MARCELA MARIELA VEGA - Secretaria

N° 5694 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 180

- \$ 75,00.-

**ASOCIACION CULTURAL
VECINAL Y BIBLIOTECA
POPULAR GRAL. SAN MARTIN
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Cultural, Vecinal y Biblioteca Popular Gral. San Martín llama a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio a las 17 hs en su Sede de Libertad N° 2610 para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

*Designación de dos socios para firmar el Acta.

*Memoria de presidencia y estado contable.

*Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas

*Proclamación de los miembros electos. Santiago del Estero, 02 de Julio de 2018. ANA LIS UEQUIN - Presidente N° 5701 - e. 06 julio - v. 06 julio - sin cargo

**A.D.ATI.S.E.
(ASOCIACION DE ACTIVIDADES
TEATRALES DE SANTIAGO DEL
ESTERO)**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La A.D.A.T.I.S.E. (Asociación de Actividades Teatrales de Santiago del Estero) con domicilio Legal en calle Libertad N° 175; comunica que el día Miércoles 18 de Julio a hs. 20: Con media hora de tolerancia para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

1) INFORME DE LA GESTION LLEVADA A CABO POR LA COMISION DIRECTIVA.

2) TRATAMIENTO Y APROBACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES PERIODO 2017.

3) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

PABLO MARTIN CABANILLAS - Presidente

SILVIA NANCY LEAL - Secretaria N° 5699 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

SEDA S.R.L.

CONTRATO SOCIAL DE FECHA 11 de Junio de 2018 Y ACTA

COMPLEMENTARIA DE FECHA 27 de Junio de 2018. En la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, 11 de Junio de 2018, ELSY DANIELA FERREYRA RUIZ, Argentina, D.N.I. N° 31.739.158, CUIT N° 27-31739158-2, nacida el 18/8/1985, divorciada, de profesión Abogada, domiciliada en calle Urquiza N° 370 B° Centro de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, DANIEL SEBASTIAN FERREYRA RUIZ, Argentino, DNI N° 38.482.839, CUIT N° 20-38482839-7, nacido el 15/09/1994, Soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Urquiza N° 370 B° Centro de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero,; Convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley 19550 y sus modificatorias, que formalizan bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación y domicilio. La sociedad se denominará SEDA SRL y tendrá domicilio legal en calle 24 de Septiembre N° 263 Local 4 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la república y/o del extranjero. SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo de veinte años, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 95 de la ley 19550. TERCERA: OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociándose a terceros: A) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de muebles, semovientes y maquinarias agrícolas. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B) Industriales: mediante la fabricación, elaboración, o transferencia de productos, subproductos agrícola-ganaderos. CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS

TREINTA MIL (\$30.000) formado por 100 cuotas de PESOS TRECIENTOS (\$300) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. ELSY DANIELA FERREYRA RUIZ 50 cuotas de PESOS TRECIENTOS (\$300) cada una, lo que totaliza la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y representa el 50% del capital social, el Sr. DANIEL SEBASTIAN FERREYRA RUIZ 50 cuotas de PESOS TRECIENTOS (\$300) cada una, lo que totaliza la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y representa el 50% del capital social integrado de la siguiente forma, un veinticinco por ciento en este acto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) debiendo integrar el remanente en un plazo no mayor de dos años. QUINTA: Administración. La sociedad será dirigida y administrada por los socios ELSY DANIELA FERREYRA RUIZ y DANIEL SEBASTIAN FERREYRA RUIZ a quienes corresponde la gerencia social, indistintamente. Deberán suscribir todos los actos mediante la firma personal de cualquiera de ellas, en forma indistinta, bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en la forma más amplia. Los socios gerentes designados depositan en la caja de la sociedad la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de garantía para el ejercicio de sus funciones, sirviendo la presente de suficiente recibo. SEPTIMA: Cierre del ejercicio. Estado contables. Asambleas. El ejercicio ordinario de la sociedad terminara todos los años el día 31 de Diciembre, fecha para la cual el gerente practicara un inventario y balance general, con cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas que se pondrá a disposición de los socios por lo menos 15 días antes de su consideración. Los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables de ejercicio, para cuya consideración serán convocados por el gerente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. A este efecto, los socios serán notificados personalmente y se respetaran las reglas previstas para las sociedades anónimas. Autorización: Se autoriza al Dr. Ricardo Gabriel Jozami Delgado para que tramite la inscripción del presente contrato en el Registro

Público de Comercio, con facultades para suscribir los instrumentos necesarios a fin de aclarar, modificar, complementar el presente instrumento, otorgando los que sean necesarios acompañar y desglosar documentación, como así también para depositar y retirar los fondos.

Dr. RICARDO G. JOZAMI
DELGADO - Abogado

N° 5698 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 700
- \$ 300,00.-

**"ASOCIACION CIVIL PRO
FOMENTO SOCIAL Y CULTURAL
B° INDEPENDENCIA"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea a celebrarse el día 16/07/2018 los 18 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en calle 503 N° 1477 B° Independencia-capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Dos socios para refrendar acta.
- 2)- Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-
- 3)- Lectura y consideración de estados Contables vencidos.-
- 4)- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas hasta la cuota del mes en curso, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs del día 08/07.-

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido el día 09/07 a las 12 hs , en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10/07 a las 12:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 11/07 a las 12:00 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para

su oficialización hasta el día 12/07 a las 12:00 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 13/07 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 14/07 a las 12:00 hs.-

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular, 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos; en caso da oficializarse una sola lista se proclamará a las mismas en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 20:00 hs.-

Comisión Normalizadora

MARGARITA DIAZ

LAURA MANSILLA

N° 5697 - e. 06 julio - v. 11 julio - p. 180
- \$ 95,00.-

**SOCIEDAD VECINAL DE
FOMENTO Y CULTURA ISLAS
MALVINAS Y CANAL SAN
MARTIN**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La "SOCIEDAD VECINAL DE FOMENTO Y CULTURA ISLAS MALVINAS Y CANAL SAN MARTIN" comunica que el día 11 de Julio de 2018 a las 18 hs en la Sede del mismo ubicada en calle Islas Malvinas y Pje. 190 del B° Mosconi se realizará la Asamblea Ordinaria en la cual se tratará la presentación de:

- 1- Presentación, tratamiento y aprobación de E.E- CC del ejercicio 2017.
- 2- Lectura de la memoria anual 2017.
- 3- Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4- Firma del acta por todos los socios presentes.

MANUEL LEGUIZAMON -
Presidente

AYMARIA BEATRIZ CECCONI -
Secretaria

N° 5693 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 60 -
\$ 25,00.-

MARIO CESCA S.A.

Modificación Estatuto

Mediante Escritura Número 106, de fecha de 20 de Diciembre de 2017 se modifica el Estatuto de la Firma MARIO CESCA S.A.

Denominación: MARIO CESCA SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alicia Angélica Cesca DNI 12.695.139 y José Martín Cesca DNI 11.327.879, quienes representan el 100% del capital social.

Domicilio legal: General Savio, Parque Industrial, La Isla, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Plazo de duración: noventa y dos años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de una fábrica de mosaicos. Además podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero las siguientes operaciones: a) compra, venta, importación de mercadería y materiales de construcción; b) Las relacionados con la explotación de la minería; c) mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) Mediante explotación

directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en materia agrícola, ganadera o forestal.

Capital social: El capital social es de Pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000) con derecho a un voto cada acción., correspondiendo a Alicia Angélica Cesca la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) y a José Martin Cesca la suma Pesos cien mil (\$100.000).

Administración: La administración está a cargo de un Directorio, compuesto de uno a tres miembros titulares e igual número de suplentes, de acuerdo a lo que fije la Asamblea General Ordinaria. Durarán tres años en sus funciones y son reelegibles.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 158, parte segunda de la Ley

19550.-

Cierre de ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año.

ALICIA ANGELICA CESCA -
Presidente

M A R I A I S A B E L V A N
CAUWELAERT - C.P.

N° 5690 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 180
- \$ 75,00.-

MARIO CESCA S.A

ASAMBLEA DEL 30 DE ABRIL DE 1993

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime número 30(treinta) de 30 de Abril de 1993, correspondiente al ejercicio Nro. 27 del año 1992, por decisión unánime de los socios presentes, señores Mario Cesca, Oreste Cesca y Daniel Cesca, se deja sin efecto al aumento de capital de Pesos cien mil (\$100.000) propuesto en la Asamblea del Acta Nro. 29 (veintinueve) del 30 de Abril de 1992.

ALICIA ANGELICA CESCA -
Presidente Directorio.

M A R I A I S A B E L V A N
CAUWELAERT - Contadora Pública.

N° 5688 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 60
- \$ 25,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los Socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 20/07/18, a las horas (20.00 hs) en nuestra Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3250 B° Independencia de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario General.

2o) Lectura y consideración de la Memoria Anual del ejercicio 2017.-

3o) Consideración del/los Balance/s General/es y Estado/s de Resultados de

los periodos cerrados el 31 de Diciembre de 2017.-

4o) Renovación de los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario. Pro Tesorero y Vocales Segundo y Tercero en el marco del Art. 13o del estatuto.-

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018.-

C.P. MIGUEL ANGEL UEQUIN -
Presidente.

RAMON OMAR PAZ - Secretario.

N° 5686 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 80
- \$ 40,00.-

A.C.S.E.C.E

ASOCIACION CIVIL SOCIAL EDUCATIVA CRISTIANA EVANGELICA

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Social Educativa Cristiana Evangélica (A.C.S.E.C.E.). Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria del día 16 del mes de Julio de este año 2018 a las 22,00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede de calle la Plata N° 322 de esta ciudad Se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Celebración de Asamblea fuera de término estatutario

2. Lectura del Acta Anterior.

3. Consideración de la Nómina de Socios.

4. Renovación parcial de Autoridades de la Entidad.

5. Consideración de la Memoria y Balance.

Santiago del Estero, Junio de 2018.-

Cr. CARLOS A. MULKI - Presidente.

N° 5681 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 60
- \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

Juez Civil y Comercial de 4o Nominación, Dr. SERGIO J. SANTOS, Secretaría a cargo, Dra. MARTA DANIELA AUSAR, en autos caratulados: "OROSCO AZUCENA BARBARITA s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 635.409, hace saber que se ha dictado la siguiente

Resolución: "Santiago del Estero, 29 de Mayo del 2018: Por presentada, con domicilio procesal constituido y real denunciado, en el carácter invocado, dásese participación. Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción acompañada declárese abierto el juicio sucesorio de AZUCENA BARBARITA OROSCO. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. ...-. Fdo. por: Juez Sergio J. Santos y Marta Daniela Ausar de Riera, Secretaria.-

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2018.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaría 1°.-

N° 5683 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 120
- \$ 40,00.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS MINISTERIO DE ECONOMIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 28/2018

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de implementar el Sistema para el pago electrónico, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Tributaria continúa en su política de mejorar y reducir los tiempos en las gestiones de los contribuyentes y responsables, a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones por ante esta Dirección General de Rentas;

Que para ello resulta necesario implementar un Instructivo Orientativo de Pago Electrónico del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE
RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°- APRUEBASE el INSTRUCTIVO ORIENTATIVO de Pago Electrónico del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, establecido en el Anexo que pasa a ser parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°- Notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingreso Público

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**

JEFATURA DE AREA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 15/2018

AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 1793/2018.

OBJETO: "DESMONTE DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO DE LOS CANALES 1-2-3 - NEME - MUCHA- MELERO VIEJO Y VIRGEN DEL CARMEN"

UBICACION: DEPARTAMENTOS AVELLANEDA Y TABOADA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.362.035,00 (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO)

PLAZO DE EJECUCION: 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.300,00 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 13/07/2018

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: 2.269.150,31

FECHA DE APERTURA: 23/07/18
HORA: 10.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924.-

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor

e.06 julio_v.11julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 16/2018**

AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 1760/2018

OBJETO: "REMODELACION DEL CANAL DE DIOS TRAMO CANAL ADUCTOR EL BAGUAL - AHI VEREMOS - URUTAU - IFIA"

UBICACION: DEPARTAMENTO COPO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.348.200,00 (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS)

PLAZO DE EJECUCION: 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.350,00 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 13/07/2018

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: 2.583.151,20

FECHA DE APERTURA: 24/07/18
HORA: 09.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor

e.06 julio_v.11julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE**

ESTUDIOS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 17/2018

AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 1796/2018

OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES - TERRAPLENES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA FIGUEROA"

UBICACION: DEPARTAMENTO FIGUEROA PRESUPUESTO

OFICIAL: \$ 17.237.015,15 (PESOS: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE CON 15/10)

PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS

CORRIDOS PRECIO DEL PLIEGO: \$17.200,00 (PESOS: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 13/07/2018

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: 25.855.527,70

FECHA DE APERTURA: 24/07/18
HORA: 11.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor

e.06 julio_v.11julio